



Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España nº 1  
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: info@pinseque.es

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE MARZO DE 2023**

(Nº 02/2023)

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

SR.D. JOSÉ IGNACIO ANDRÉS GINTO (PSOE)

**CONCEJALES/AS** SRES. D./DÑA.

MARIANO ORDUÑA HUETE (PSOE)

ADRIANA ROY MANERO (PSOE)

MARÍA OLA ÁLVAREZ GINTO (PSOE)

PABLO SANGRÓS GAY (PSOE)

Mª INMACULADA ESCALERA CUARTERO (PSOE)

IGNACIO MARTÍNEZ MORENO (PSOE), que se incorpora en el punto 5º  
del orden del día

JOSÉ MANUEL GARCÍA GARCÍA (PP)

MARTA AMATRIAÍN AGUSTÍN (PP)

ÁNGEL CALVO MAULEÓN (PP)

NO ASISTEN:

SARA FORNOZA ORTIGAS (PSOE), que justifica su ausencia

**SECRETARIA**

SRA. DÑA. LOURDES PALACIOS MOSTACERO

En Pinseque (Zaragoza), a treinta de marzo de dos mil veintitrés, siendo las veinte horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Ignacio Andrés Ginto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en 1ª convocatoria, los miembros de la Corporación Municipal arriba expresados, que son nueve miembros de hecho de los once de derecho integrantes de la misma, con el fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, asistidos de la Sra. Secretaria de la Corporación, Dª Lourdes Palacios Mostacero, que da fe del acto.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y demás lugares de costumbre.

Lourdes Palacios Mostacero (1 de 2)  
Secretaría-intervención  
Plaza España nº 1, 50298  
Pinseque (ZARAGOZA)  
HASH: 615388042201ee6e07ae3eacac0ebac0



José Ignacio Andrés Ginto (2 de 2)  
Alcalde-Presidente  
Plaza España nº 1, 50298  
Pinseque (ZARAGOZA)  
HASH: f04a4e60bfb0d6a587263e4e41184703





Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España nº 1  
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: info@pinseque.es

Abierta la sesión, una vez comprobada por la Sra. Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día que seguidamente se transcribe, cuya dación de cuenta, deliberación y acuerdos adoptados se expresan y constatan a continuación.

## ORDEN DEL DÍA

### I.- PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación del borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero de 2023.
2. Aprobación de la delegación en el Sr. Alcalde de la competencia de organización de los festejos taurinos y espectáculos pirotécnicos, durante las fiestas patronales de abril-mayo y de agosto de 2023.
3. Enajenación de varias Parcelas del Patrimonio Municipal del Suelo.
4. Modificación Presupuestaria nº 6/2023, modalidad de crédito extraordinario.
5. Recepción parcial de obras de Urbanización Prados del Rey.
6. Incorporación de la calle Aragón, al Inventario Municipal de Bienes.
7. Aprobar definitivamente los Estatutos y las Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para la urbanización de la unidad de ejecución nº 1 del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Pinseque.
8. Propuestas/Mociones de los Grupos Políticos Municipales.

### II.- PARTE DESTINADA AL CONTROL DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

9. Toma de conocimiento de los informes de intervención (PMP y ejecución del presupuesto del cuarto trimestre de 2022).
10. Dación de cuentas de las Resoluciones de Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2023 (números 2023-0047 a 2023-0250).
11. Formulación de Ruegos y Preguntas.

### 1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31 DE ENERO DE 2023

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación u objeción al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero de 2023, que se hizo llegar copia a cada uno de los Sres. Concejales, junto con la citación a la presente sesión.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación el borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero de 2023, con el siguiente resultado: votos a favor: 9 (6 PSOE, 3 PP), votos en contra: 0; abstenciones: 0. Siendo aprobada con el voto a favor de los nueve miembros de hecho, que representa la mayoría absoluta de los once miembros de derecho de la Corporación.

En consecuencia, el Sr. Presidente proclama que queda aprobado el borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero de 2023, elevándose a la categoría formal de ACTA, que será formalizada por el Sr. Alcalde-Presidente y refrendante la



Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España nº 1  
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: info@pinseque.es

Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 8 de noviembre, y artículo 133.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

## **2. APROBACIÓN DE LA DELEGACIÓN EN EL SR. ALCALDE DE LA COMPETENCIA DE ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS Y ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS, DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE ABRIL-MAYO Y DE AGOSTO DE 2023.**

### **DELIBERACIÓN**

El Concejál Sr. D. José Manuel García García, Portavoz del Grupo Municipal de PP, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, manifiesta que les parece correcta la propuesta, en la línea de todos los años.

El Concejál Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal de PSOE, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, procede a dar cuenta de la propuesta de aprobación de la delegación en el Sr. Alcalde de la competencia de organización de los festejos taurinos y espectáculos pirotécnicos, durante las fiestas patronales de abril-mayo y de agosto de 2023.

**VOTACIÓN:** Votos a favor: 9 (6 PSOE, 3 PP); votos en contra: 0; abstenciones:0.

### **ACUERDO**

Considerando la celebración tradicional de espectáculos taurinos a realizar por el recorrido habitual durante las Fiestas Patronales de Pinseque, tanto en honor de San Pedro Mártir de Verona en el mes de abril-mayo, como en honor de San Roque en el mes de agosto de 2023, así como los espectáculos pirotécnicos en las mismas fechas; el Pleno Municipal con nueve votos a favor de los nueve miembros de hecho, que representa la mayoría absoluta de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

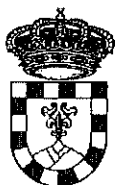
### **ACUERDO:**

**Primero.** Delegar en el Sr. Alcalde-Presidente la competencia para organizar los Festejos Taurinos Populares –vaquillas- por el recorrido habitual y Plaza de España previstos para las Fiestas Patronales, tanto en honor de San Pedro Mártir de Verona en el mes de abril-mayo, como en honor de San Roque en el mes de agosto de 2023; así como los espectáculos pirotécnicos en las mismas fechas.

**Segundo.** Dar traslado del presente acuerdo, mediante certificación acreditativa, a las Administraciones correspondientes, al objeto de obtener las autorizaciones preceptivas.

## **3. ENAJENACION DE VARIAS PARCELAS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO**

### **DELIBERACIÓN**



Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España nº 1  
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: info@pinseque.es

El Concejal Sr. D. José Manuel García García, Portavoz del Grupo Municipal de PP, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, manifiesta que se presenta una fórmula de gestión válida para viviendas, aunque entienden que una parte de las parcelas se podría haber reservado para posibles usos futuros.

El Concejal Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal de PSOE, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, procede a dar cuenta de la propuesta de enajenación de varias parcelas del Patrimonio Municipal del Suelo.

VOTACIÓN: Votos a favor: 6 (PSOE); votos en contra: 0; abstenciones: 3 (PP).

#### ACUERDO

Considerado que se había iniciado expediente de enajenación de varias parcelas del Patrimonio Municipal del Suelo, en concreto, de 13 parcelas situadas en suelo clasificado como suelo urbanizable delimitado, de uso residencial, al objeto de aportar terrenos al mercado inmobiliario para ser edificados conforme a las previsiones del planeamiento, y que son las siguientes:

Nº LOTE	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	DIRECCIÓN	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	EDIFICABILIDAD (m <sup>2</sup> )
1	01.1	1012701XM6211S0001RX	Avda. Ramiro I, 112	681,00	408,95
2	01.5	1012704XM6211S0001IX	Avda. Ramiro I, 106	764,00	458,67
3	09.1	1409301XM6210N0001WB	Avda. Ramiro I, 76	396,00	237,95
4	09.2	1409302XM6210N0001AB	Avda. Ramiro I, 74	367,00	220,65
5	09.3	1409303XM6210N0001BB	Avda. Ramiro I, 72	417,00	249,95
6	09.4	1409304XM6210N0001YB	Avda. Ramiro I, 70	462,00	277,36
7	09.5	1409305XM6210N0001GB	Avda. Ramiro I, 68	495,00	296,87
8	09.6	1409306XM6210N0001QB	Avda. Ramiro I, 66	461,00	276,37
9	30.1	1311501XM6211S0001DX	C/ Fueros de Aragón, 29	334,00	200,95
10	30.2	1311502XM6211S0001XX	C/ Fueros de Aragón, 27	299,00	189,00
11	30.3	1311503XM6211S0001IX	C/ Fueros de Aragón, 25	315,00	189,00
12	30.4	1311504XM6211S0001JX	C/ Fueros de Aragón, 23	336,00	189,00
13	30.5	1311505XM6211S0001EX	C/ Fueros de Aragón, 21	301,00	180,75

Considerando que al tratarse de bienes del Patrimonio Municipal del Suelo, la enajenación del bien deberá tener como destino alguno de los fines previstos en el artículo 105 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio; o excepcionalmente, a reducir la deuda comercial y financiera del Ayuntamiento, siempre que se cumplan todos los requisitos del artículo 52.5 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.



Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España nº 1  
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: info@pinseque.es

Considerando la documentación obrante en el expediente, así como los informes preceptivos; de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Pleno Municipal con seis votos a favor y tres abstenciones de los nueve miembros de hecho, que representa la mayoría absoluta de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

#### **ACUERDO:**

**Primero.** Aprobar el expediente de contratación para la enajenación mediante licitación por pluralidad de criterios de los bienes referidos en los antecedentes, integrantes del Patrimonio Público de Suelo, convocando su licitación.

**Segundo.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la licitación, en los términos que figura en el expediente.

**Tercero.** Remitir certificación de este Acuerdo, junto con el expediente instruido al efecto, a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en cumplimiento de la obligación impuesta por los artículos 186 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón y 108.4 y 121 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, a efectos de la emisión de la toma de conocimiento.

**Cuarto.** Publicar anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Quinto.** Delegar la competencia en materia de contratación para la enajenación de los bienes del Patrimonio Público del Suelo referidos en los antecedentes, facultando para ello al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho sea posible, y debiendo publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia, que cursará efecto a partir del día siguiente al de su adopción.

#### **4. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 6/2023, MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

##### **DELIBERACIÓN**

El Concejil Sr. D. José Manuel García García, Portavoz del Grupo Municipal de PP, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, manifiesta que no hay nada que decir, dado que se trata de incluir el canon de la Mancomunidad.

El Concejil Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal de PSOE, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, procede a dar cuenta de la propuesta de modificación presupuestaria nº 6/2023, en la modalidad de crédito extraordinario.

**VOTACIÓN:** Votos a favor: 9 (6 PSOE, 3 PP); votos en contra: 0; abstenciones: 0.

##### **ACUERDO**

Considerando la existencia de gastos para atender las obligaciones existentes al



Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España nº 1  
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: info@pinseque.es

ser miembro este Ayuntamiento de la Mancomunidad para la depuración de Aguas del entorno Oeste de Zaragoza, correspondientes al presente ejercicio.

Considerando que para los gastos referidos no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación, por lo que se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de crédito extraordinario con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Considerando, asimismo, que el crédito presupuestario tras la transferencia de créditos referida anteriormente, permite mantener suficiente crédito para acometer la primera fase de la actuación que se precisa para ejecutar la urbanización del entorno de la parcela educativa, coincidiendo con la construcción del centro educativo.

Visto que se ha emitido informe de Intervención, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Pleno Municipal con nueve votos a favor de los nueve miembros de hecho, que representa la mayoría absoluta de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

#### **ACUERDO**

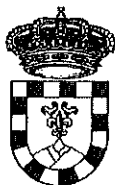
**Primero.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 6/2023, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, para financiar derivados de la participación del Ayuntamiento en la Mancomunidad para la depuración de Aguas del entorno Oeste de Zaragoza, con cargo a transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas.

#### **Altas en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificacio nes de crédito	Créditos finales
Progr.	Econó mica				
1600	46300	Mancomunidad para la depuración de Aguas del entorno Oeste de Zaragoza	0	43.000,00	43.000,00
<b>TOTAL ALTAS</b>				<b>43.000,00</b>	

Esta modificación se financia con cargo a transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas.

#### **Bajas en Aplicaciones de Gastos**



Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España nº 1  
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: info@pinseque.es

Aplicación		Descripción	Creditos iniciales	Bajas o anulacion es	Creditos finales
Progr.	Econó mica				
3200	60001	Urbanización entorno parcela educativa	100.000,00	43.000,00	57.000,00
		<b>TOTAL BAJAS</b>		<b>43.000,00</b>	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**Segundo.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**SE INCORPORA A LA SESIÓN PLENARIA, EL CONCEJAL SR. D. IGNACIO MARTÍNEZ MORENO, SIENDO LAS 20:10 H.**

## **5. RECEPCIÓN PARCIAL DE OBRAS DE URBANIZACIÓN PRADOS DEL REY**

### **DELIBERACIÓN**

El Concejal Sr. D. José Manuel García García, Portavoz del Grupo Municipal de PP, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, manifiesta que las bombas fecales son parte de la infraestructura, no estando de acuerdo con la forma de recepción ya que se ha traído como recepción parcial. Entiende que lo que dice el texto del informe, no coincide con lo que dice el punto 5º del artículo 123 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, que señala que el área ya urbanizada debe constituir una unidad funcional directamente utilizable; mientras que el informe técnico indica que se trata de una instalación. Además, debe tenerse en cuenta lo previsto en el artículo 180.2 del Reglamento de Gestión Urbanística establece que el área ya urbanizada debe constituir una unidad funcional directamente utilizable; explicando que este artículo se refiere, por ejemplo, al supuesto de Arco Sur que se planteó como único sector, pero dividido en



Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España nº 1  
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: info@pinseque.es

unidades de ejecución. Sin embargo, en el supuesto de Prados del Rey se habla de una instalación y como tal no corresponde la recepción parcial. Al no corresponder la recepción parcial, el acuerdo sería nulo de pleno derecho.

Se solicita la intervención de la Sra. Secretaria, que informa al respecto que, entendiendo lo que se quiere decir al indicar el artículo 180.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, debe tenerse en cuenta que, expresamente, el artículo 123.5 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón recoge el supuesto concreto de recepción parcial que el técnico municipal ha informado favorablemente, por lo que no ve causa que pudiera viciar el acuerdo.

El Concejil Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal de PSOE, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, procede a dar cuenta de la propuesta de aprobación de la recepción parcial de obras de la urbanización Prados del Rey.

El Sr. Alcalde manifiesta que, más allá de los debates jurídicos, desde este Ayuntamiento se ha dado directrices para poder llevar a cabo la recepción de las obras, y en el caso de las bombas fecales, para que pudiera recibirlas el Ayuntamiento, la Entidad Urbanística de Conservación ha tenido que realizar una inversión de más de 60.000 euros para poder entregar la dotación de manera adecuada. Se están realizando pasos pequeños como éste, o como la ampliación del camino de acceso a la urbanización, que no entiende como el Ayuntamiento de entonces permitió al promotor el desarrollo de la urbanización sin acceso.

El Concejil Sr. D. José Manuel García manifiesta que comparte con el Alcalde esa exposición, pero que, como pasajeros que son, el Ayuntamiento decidió, por unanimidad, aprobar, en su momento, la promoción de la urbanización de esa manera.

El Sr. Alcalde manifiesta que las dotaciones que ahora entregue la urbanización, deben estar en condiciones óptimas; siendo ésta la primera vez que de modo formal, conforme a la ley, se tramita la recepción de unas obras de urbanización.

El Concejil Sr. D. José Manuel García manifiesta que a lo largo de la historia de España respecto de las urbanizaciones, como ha señalado la jurisprudencia, debe ser la Junta de Compensación la que debe entregar las obras; y aunque debería haber sido una figura transitoria, si se hubiera hecho la recepción en su momento, se habrán evitado los problemas de ahora.

Contesta el Sr. Alcalde que los problemas causados por la falta de recepción en su momento de las obras de urbanización, son graves.

**VOTACIÓN:** Votos a favor: 7 (PSOE); votos en contra: 3 (PP); abstenciones:0.

#### **ACUERDO**

Considerando la solicitud de la Entidad Urbanística de Conservación de Prados del Rey, de recepción parcial de las obras de urbanización de la entidad, en concreto de las bombas fecales de la Urbanización, conforme a informe de ejecución de las obras presentado por la empresa Aquara, Gestión ciclo integral de agua de Aragón, SAU.

Considerando que, a la vista del mismo, se ha emitido informe por los Servicios





Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España nº 1  
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: info@pinseque.es

Técnicos municipales, entendiendo que la instalación se encuentra en funcionamiento, contando con las condiciones para ser recepcionada por parte del Ayuntamiento.

Considerando, como se indica en el informe técnico, que la recepción de las bombas supone la asunción por parte del Ayuntamiento de costes de funcionamiento y mantenimiento, y al objeto de que no quede la instalación desatendida, se precisa el establecimiento de un periodo transitorio entre la recepción y la asunción de las responsabilidades correspondiente por parte del Ayuntamiento.

Por todo ello, y conforme al artículo 123 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón; el Pleno Municipal con siete votos a favor y tres en contra de los diez miembros de hecho, que representa la mayoría absoluta de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

#### **ACUERDO:**

**Primero.** Aceptar, a instancia de la Entidad Urbanística de Conservación de la Urbanización de Prados del Rey, la recepción parcial de las obras de urbanización, en concreto, del sistema de bombas fecales de la urbanización, que se compone de tres pozos de bombeo ubicados en la Calles Ramiro I, Avenida Sancho Ramírez y en el Camino Frente finca La Milagrosa, conforme al plano de situación que obra en el expediente.

**Segundo.** Establecer un periodo transitorio para la asunción efectiva por parte del Ayuntamiento, de las responsabilidades relativas a los costes de funcionamiento del sistema de las bombas fecales de la urbanización, así como de su mantenimiento, que se fija en tres meses que podrá prorrogarse en otros tres meses si fuera necesario.

**Tercero.** Fijar el plazo de garantía de las obras de urbanización a recepcionar en cinco años desde la efectiva recepción del sistema de bombas fecales de la urbanización.

## **6. INCORPORACIÓN DE LA CALLE ARAGÓN, AL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES**

### **DELIBERACIÓN**

El Concejales Sr. D. José Manuel García García, Portavoz del Grupo Municipal de PP, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, manifiesta que no tiene nada que decir al respecto.

El Concejales Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal de PSOE, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, procede a dar cuenta de la propuesta de aprobación de la incorporación de la calle Aragón, al Inventario Municipal de Bienes.

**VOTACIÓN:** Votos a favor: 10 (7 PSOE, 3 PP); votos en contra: 0; abstenciones:0.

### **ACUERDO**



Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España nº 1  
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: info@pinseque.es

## ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Visto el escrito presentado en el Ayuntamiento de Pinseque con número de registro 2022-E-RC-2.410 de fecha 10 de octubre de 2.022 por el que solicita la incorporación de la Calle Aragón de Pinseque al Inventario de Bienes y Patrimonio del Ayuntamiento de Pinseque.

Visto el escrito presentado en el Ayuntamiento de Pinseque con número de registro 2022-E-RC-2.410 de fecha 10 de octubre de 2.022 por el que solicita la incorporación de la Calle Aragón de Pinseque al Inventario de Bienes y Patrimonio del Ayuntamiento de Pinseque.

Visto el escrito presentado en el Ayuntamiento de Pinseque con número de registro 2023-E-RC-447 de fecha 13 de febrero de 2.023 por el que solicita la incorporación de la Calle Aragón de Pinseque al Inventario de Bienes y Patrimonio del Ayuntamiento de Pinseque.

II.- La Calle Aragón de Pinseque figura como calle pública de uso público en la Dirección General del Catastro.

III.- La Calle Aragón de Pinseque no figura incluida en el Inventario de Bienes y Patrimonio del Ayuntamiento de Pinseque

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: De conformidad con el Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, artículo 3.1,

1. Son bienes de uso público local los caminos, plazas, calles, paseos, parques, aguas de fuentes y estanques, puentes y demás obras públicas de aprovechamiento o utilización generales cuya conservación y policía sean de la competencia de la Entidad local.

Las Corporaciones Locales pueden adquirir bienes y derechos:

- a) Por atribución de la Ley.
- b) A título oneroso con ejercicio o no de la facultad de expropiación.
- c) Por herencia, legado o donación.
- d) Por prescripción.
- e) Por ocupación.
- f) Por cualquier otro modo legítimo conforme al ordenamiento jurídico.

En los mismos términos se expresa el artículo 170 de la Ley de Administración Local de Aragón, Ley 7/1.990 de 9 de abril.

El artículo 170 de dicha norma indica que:

1. Las Corporaciones locales están obligadas a formar inventario de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición.



Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España nº 1  
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: info@pinseque.es

2. Con sujeción a las normas contenidas en esta sección, se formarán inventarios separados de los bienes y derechos pertenecientes a entidades con personalidad propia y dependientes de las Corporaciones locales.

El artículo 175 de la Ley de Administración Local de Aragón establece que: "Las entidades locales están obligadas a formar inventario valorado de todos los bienes y derechos que les pertenecen, que será objeto de actualización continua y se rectificará anualmente, comprobándose siempre que se renueve la Corporación"

El artículo 20.g) del Reglamento referido establece que "tratándose de vías públicas, en el inventario deberán constar los datos necesarios para su individualización, con especial referencia a sus límites, longitud y anchura".

Segundo: De conformidad con lo señalado en el punto anterior el Ayuntamiento de Pinseque debe acordar la incorporación de la Calle Aragón de Pinseque al Inventario de Bienes y Patrimonio del Ayuntamiento de Pinseque al tratarse de una vía pública de uso público y al objeto de tener debidamente actualizado dicho inventario.

Tercero: De conformidad con el artículo 27 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, el Pleno del Ayuntamiento de Pinseque es el órgano competente para aprobar el inventario de bienes municipales, su rectificación y comprobación.

Por todo lo anterior, a la vista de lo expuesto, el Pleno Municipal con diez votos a favor de los diez miembros de hecho, que representa la mayoría absoluta de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

#### **ACUERDO:**

**Primero.** Aprobar la incorporación de la Calle Aragón de Pinseque al Inventario de Bienes y Patrimonio del Ayuntamiento de Pinseque de conformidad con los datos que figuran en el expediente administrativo.

**Segundo.** Facultar a la Alcaldía para que adopte cuentas resoluciones correspondan en ejecución del presente acuerdo.

### **7. APROBAR DEFINITIVAMENTE LOS ESTATUTOS Y LAS BASES DE ACTUACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN A CONSTITUIR PARA LA URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 1 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE PINSEQUE.**

#### **DELIBERACIÓN**

El Concejil Sr. D. José Manuel García García, Portavoz del Grupo Municipal de PP, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, manifiesta que les parece correcta la propuesta.

El Concejil Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal de PSOE, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, procede a dar cuenta de la propuesta de aprobación definitiva de los estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de ejecución nº 1 del PGOU.



Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España nº 1  
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: info@pinseque.es

VOTACIÓN: Votos a favor: 10 (7 PSOE, 3 PP); votos en contra: 0; abstenciones:0.

ACUERDO

Expediente nº 818/2022.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** A la vista de la iniciativa presentada por

<b>Razón Social</b>	<b>NIF/CIF</b>
Maquinaria y construcción LOALPE, S.L.	B99128290

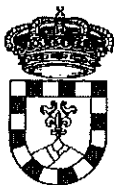
En virtud de la cual se solicitaba, conforme al artículo 153 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio y su concordante artículo 21 del Reglamento de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, aprobado por Decreto 210/2018, de 3 de diciembre, la aprobación por el Ayuntamiento de la iniciativa para el establecimiento del sistema de actuación por compensación, así como de la propuesta de estatutos y bases de actuación, todo ello a los efectos de que pueda procederse a la constitución de la misma para el ámbito:

<b>Unidad de Actuación Afectada</b>	Unidad de ejecución nº 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Pinseque.
-------------------------------------	---



**SEGUNDO.** A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Informe de Secretaría sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir	23 de septiembre de 2022
Informe de los Servicios Jurídicos Municipales	28 de septiembre de 2022
Resolución de Alcaldía nº 2022/1018	11 de noviembre de 2022
Anuncio en tablón de anuncios municipal y en el BOP nº 274	29 de noviembre de 2022



Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España nº 1  
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: info@pinseque.es

Notificación a Propietarios aprobación inicial Certificado de Secretaría	27 de marzo de 2023
Informe de los Servicios Jurídicos Municipales sobre alegaciones recibidas	09 de marzo de 2023
Certificado de Secretaría_Alegaciones	10 de marzo de 2023
Notificación a propietarios no adheridos	14 de marzo de 2023
Certificado de Secretaría_Adhesiones/ no Adhesiones	24 de marzo de 2023

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio por remisión del artículo 154.1 del mismo texto, y su concordante artículo 23 del Reglamento de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, aprobado por Decreto 210/2018, de 3 de diciembre, el Pleno Municipal con diez votos a favor de los diez miembros de hecho, que representa la mayoría absoluta de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

#### ACUERDO:

**Primero.** Desestimar la siguiente alegación:

Registro de Entrada	NIF	Nombre
2022-E-RC-2817 05/12/2022	***8278**	:

Desestimar la alegación presentada por el interesado a la constitución de Junta de Compensación y Aprobación de sus Estatutos y Bases de Actuación de la Unidad de ejecución nº 1 del P.G.O.U. de Pinseque, conforme al informe de los servicios jurídicos, en los términos siguientes:

**Alegación nº 1.**

Registro de Entrada 2022-E-RC-2817, de fecha

05 de diciembre de 2022.

**Estimación:** Desestimada.

Se presenta **escrito de alegaciones por** por el que se solicita "*estar al margen de esta unidad de ejecución*". Fundamenta la solicitud en una reunión presencial en el Ayuntamiento de Pinseque en 1992, con motivo de su solicitud de licencia municipal en su parcela, finalmente concedida por existir una antigua construcción en su parcela. Aporta al escrito de alegaciones:

- copia parcial de la escritura pública de compraventa de 28/10/1991 de este terreno de 257 m<sup>2</sup>, donde constaba que anteriormente existía un almacén, en ese momento ya demolido.
- Resolución municipal núm. 483 de 1/09/1993 de autorización de ejecución de obras conforme a un proyecto técnico presentado, que no aporta.
- un único plano de situación del proyecto de final de obra, visado con fecha 28/04/1999, de proyecto de vivienda unifamiliar sito en barrio Las planillas parcela 69.2.



Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España nº 1  
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: info@pinseque.es

Con respecto a la solicitud del escrito de alegaciones citado, señalar que la delimitación de esta unidad de ejecución viene establecida en las Normas Subsidiarias homologadas a Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Pinseque según acuerdo de 2 de noviembre de 2001 y con fecha de publicación de la norma el 16 de agosto de 2003. Es por ello, que en el citado Plan General del municipio donde se delimitó el ámbito de la presente unidad de la ejecución, y donde debió el alegante haber recurrido su delimitación y no en procedimiento actual de inicio de la gestión urbanística de la unidad de ejecución. Se adjunta plano/ficha de la presente unidad de ejecución establecida desde el Plan General.



Por otro lado, señalar que, de acuerdo al artículo 154 del TR L.U.Ar., cuando se presente una iniciativa para el ejercicio de la iniciativa del sistema de compensación (como en este caso, ejercida por MAQUINARIA Y CONSTRUCCIÓN LOALPE S.L.) el Ayuntamiento procederá a la aprobación de los estatutos y bases de actuación conforme al procedimiento establecido para los estudios de detalle y el resto de los propietarios incluidos en el ámbito deben decidir, individual o colectivamente y durante el período de información pública, previo requerimiento por parte del Ayuntamiento y tras la aprobación inicial de los estatutos y las bases de actuación, si participan o no en la gestión del sistema, optando por alguna de las siguientes alternativas:

a) Participar en la gestión del sistema adhiriéndose a la junta de compensación, en constitución, y asumiendo los costes de urbanización y los de gestión que les correspondan. A tal efecto podrán optar entre abonar las cantidades que por tal concepto les sean giradas o aportar, tras la reparcelación, parte del aprovechamiento lucrativo, de la edificabilidad o de las fincas resultantes que deban ser adjudicadas.

b) No participar en la gestión del sistema, renunciando a su derecho a integrarse en la junta de compensación y solicitando la expropiación del suelo y otros bienes y derechos que estuvieran afectos a la gestión del sector o unidad de ejecución de que se trate.

Por ello, el alegante, aunque solicita *"estar al margen de esta unidad de*



Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España nº 1  
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: info@pinseque.es

*ejecución*” deberá indicar expresamente si se adhiere o no a la Junta de Compensación, y en caso de no adherirse, solicitar el inicio del procedimiento de expropiación.

En cuanto a la edificación residencial propiedad del alegante existente dentro del ámbito de la Unidad de Ejecución informarle que de acuerdo al 143 del TRL.U.Ar. pueden no ser objeto de nueva adjudicación en el expediente reparcelatorio, conservándose la propiedad primitiva (sin perjuicio, cuando fuese necesario, la regularización de lindes y de las compensaciones económicas que procedan) los siguientes supuestos:

- Los terrenos edificados con arreglo al planeamiento que se ejecuta.
- Los terrenos edificados con aprovechamiento no ajustado al planeamiento, cuando la diferencia, en más o en menos, entre el aprovechamiento que les corresponda con arreglo al plan y el que correspondería al propietario en proporción a su derecho en la reparcelación sea igual o inferior al 15% de este último, siempre que no estuvieran destinados a usos incompatibles con la ordenación urbanística.
- Los terrenos edificados con aprovechamiento no ajustado al planeamiento, cuando las edificaciones se destinen a usos no incompatibles con el planeamiento y el coste de su eliminación resulte desproporcionado a la economía de la actuación.

Por todo ello, se desestima el escrito de alegaciones formulado por cuanto no es posible en este momento excluir esta parcela de la delimitación de esta unidad de ejecución, por cuanto su ámbito fue establecido en vigente Plan General de Ordenación Urbana de Pinseque, debiendo además el propietario manifestar expresamente si se adhiere o no a la Junta de Compensación.

**Con Registro de Entrada 2023-E-RE-861, de fecha 24 de marzo de 2023 solicitan que se les tenga por integrados en la Junta de Compensación de la unidad de ejecución nº 1 del P.G.O.U.**

**Segundo.** Estimar las siguientes alegaciones:

Alegación	Registro	Nombre	NIF/CIF
nº 1	2022-E-RE-865 28/11/2022		B99128290
nº 2	2023-E-RC-366 01/02/2023		***6206**
	2023-E-RC-480		***1469**



Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España nº 1  
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: info@pinseque.es

nº 3	15/02/2023		***7129**
			***9175**
			***6308**
			***3312**
			***4958**
			***0704**
			***6316**
			***5218**
nº 4	2023-E-RC-481 15/02/2023		***6691**
			***6206**

Estimar las alegaciones presentadas por los interesados a la Constitución de Junta de Compensación y Aprobación de sus Estatutos y Bases de Actuación de la Unidad de ejecución nº 1 del P.G.O.U. de Pinseque, conforme al informe de los servicios técnicos, en los términos siguientes:

**Alegación nº 1.** Maquinaria y construcción LOALPE S.L, Registro de Entrada 2022-E-RE-865, de fecha 28 de noviembre de 2022.

**Estimación:** Estimada.

Se presenta **escrito de alegaciones por** en nombre de la mercantil promotora del presente expediente **MAQUINARIA Y CONSTRUCCION LOALPE, S.L.** por el que se manifiesta que se ha adquirido por dicha mercantil la parcela catastral 8828131XM5282N0001IQ sita en la calle Francisco de Goya incluida en el ámbito de la unidad de ejecución, si bien no se aporta copia de la citada Escritura pública o nota simple registral a efectos acreditativos.

Por ello, se toma conocimiento del citado escrito de alegaciones, a fin de que una vez se aporte la justificación documental en el expediente, **se le tenga por propietaria a MAQUINARIA Y CONSTRUCCION LOALPE, S.L. de la parcela catastral 8828131XM5282N0001IQ.**

**Alegación nº 2.**  
RC-366 de fecha 01 de febrero de 2023.

Registro de Entrada 2023-E-

**Estimación:** Estimada.

Con fecha 1 de febrero de 2023 se presenta **escrito de alegaciones por** con núm. de entrada 2023-E-RC-366 por el





Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España nº 1  
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: info@pinseque.es

que se expone que se ha otorgado con fecha 23 de enero de 2023 Escritura Pública

ante el Notario D. Rubén Lumbreras Boldova, bajo el número 90 de su protocolo, si bien no se aporta copia de la citada Escritura pública o nota simple registral a efectos acreditativos.

Por ello, se toma conocimiento del citado escrito de alegaciones, a fin de que una vez se aporte la justificación documental en el expediente, **se le tenga por propietaria del 100% en pleno dominio a la parcela catastral 8828128XM5282N0001IQ incluida en el ámbito de la unidad de ejecución.**

#### **Alegación nº 3 y 4.**

Registro de Entrada 2023-E-RC-480 y 2023-E-RC-481 de fecha 15 de febrero de 2023.

**Estimación:** Estimada.

Con fecha 15 de febrero de 2023 se presentan dos escritos, uno de : como propietaria de la finca catastral 8828128XM5282N0001IQ y otro de

como propietarios de la finca terreno de 28,40 m2 de finca catastral 8828130XM5282N0001XQ manifestando todos ellos que no quieren participar en la gestión del sistema, renunciando a su derecho a integrarse en la Junta de Compensación de la U.E.-1 del PGOU de Pinseque, solicitando la expropiación del suelo.

De acuerdo al artículo 154. apartados 1 y 2 del TRLUAr presentada una iniciativa en el Ayuntamiento, y admitida a trámite por contener la documentación requerida, se procederá a la aprobación de los estatutos y bases de actuación conforme al procedimiento establecido. Los propietarios que no lo hubiesen hecho con anterioridad deberán decidir, individual o colectivamente y durante el período de información pública, previo requerimiento por parte del Ayuntamiento y tras la aprobación inicial de los estatutos y las bases de actuación, si participan o no en la gestión del sistema, optando por alguna de las siguientes alternativas:

a) Participar en la gestión del sistema adhiriéndose a la junta de compensación, en constitución, y asumiendo los costes de urbanización y los de gestión que les correspondan. A tal efecto podrán optar entre abonar las cantidades que por tal concepto les sean giradas o aportar, tras la reparcelación, parte del aprovechamiento lucrativo, de la edificabilidad o de las fincas resultantes que deban ser adjudicadas.

b) No participar en la gestión del sistema, renunciando a su derecho a integrarse en la junta de compensación y solicitando la expropiación del suelo y otros bienes y derechos que estuvieran afectos a la gestión del sector o unidad de ejecución de que se trate.



Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España nº 1  
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: info@pinseque.es

**En este caso, estos propietarios han optado por esta segunda opción, por lo que se deberá iniciar el correspondiente procedimiento expropiatorio, tal y como dispone el artículo 194 a) del mismo texto legal.**

**Tercero.** Aprobar definitivamente los Estatutos y las Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para la urbanización de la unidad de ejecución nº 1 del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Pinseque, con las modificaciones resultantes de las alegaciones estimadas.

**Cuarto.** Designar como representante del Ayuntamiento en el órgano rector de la Junta de Compensación al Concejales de urbanismo.

**Quinto.** Publicar el presente Acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://pinseque.sedelectronica.es/info.0>].

**Sexto.** Notificar de forma individualizada a los propietarios afectados por el sistema de actuación que han instado el procedimiento y a quienes hubieren comparecido en el expediente.

**Séptimo.** Requerir a los propietarios para que constituyan la junta de compensación mediante escritura pública en el plazo máximo de tres meses desde la notificación del presente acuerdo.

**Octavo.** Requerir al representante de la entidad que se dirija a este Ayuntamiento mediante declaración responsable de haber cumplido con la obligación de constituir la junta, acompañada de una copia autorizada de la escritura y de las adhesiones, en su caso, a efectos de tramitar su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

## **8. PROPUESTAS/MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.**

No hay.

## **9. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES DE INTERVENCIÓN (PMP Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2022).**

Se da cuenta de los Informes de Intervención correspondientes a: Informe del Periodo Medio de Pago a proveedores del cuarto trimestre de 2022; e Informe de ejecución del cuarto trimestre de 2022 del Presupuesto Municipal del ejercicio de 2022. Quedando la Corporación enterada.

## **10. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2023 (NÚMEROS 2023-0047 A 2023-0250).**

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía desde la última sesión ordinaria



Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España nº 1  
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: info@pinseque.es

celebrada el día 31 de enero de 2023 (números 2023-0047 a 2023-0250). Quedando la Corporación enterada.

El Concejál Sr. D. José Manuel Gracía pregunta por la Resolución 2023-0233, contestando la Sra. Secretaria que se trata de dar contestación a la solicitud del Registro de la Propiedad que ha pedido la calificación urbanística, en este caso de fuera de ordenación, al inscribir los propietarios la edificación construida.

#### **11. FORMULACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hay.

Antes de levantar la sesión, el Sr. Alcalde quiere dar las gracias a todos los Concejales por la labor llevada a cabo en este periodo, dado que éste es la última sesión ordinaria.

El Concejál Sr. D. José Manuel García manifiesta que ha sido un placer los 16 años que lleva, acogiéndole como uno más; y que ha sido un placer, sobre todo, estos últimos años en los que se ha relajado mucho el tono.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada la sesión, levantándose la misma a las veinte horas y treinta y cinco minutos del día treinta de marzo de dos mil veintitrés, de la que se extiende el borrador de la presente ACTA, de todo lo cual, como Secretaria, DOY FE.

VºBº  
EL ALCALDE  
Fdo.: José Ignacio Andrés Ginto.

LA SECRETARIA  
Fdo.: Lourdes Palacios Mostacero